

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL ANUNCIO DE RESULTADO DE LA BAREMACIÓN DE LA VALORACIÓN Y DEFENSA DE LA MEMORIA Y RESULTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR INFANTIL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2022, A SELECCIONAR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Publicado, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es, con fecha del día 5 de abril de 2023, anuncio del resultado de la baremación de la valoración y defensa de la memoria, y resultado definitivo de la convocatoria para la cobertura en propiedad, con carácter de personal laboral fijo, de una plaza de Educador Infantil, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, a seleccionar mediante el sistema de concurso de méritos.

Apreciado error administrativo en la aplicación de la baremación de la Experiencia Profesional de varias aspirantes, al haberse aplicado el resultado inicial, publicado el día 24 de marzo de 2023, sin la corrección de error posterior, publicada el día 30 de marzo de 2023, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente procede a la corrección del anuncio mencionado anteriormente, publicado con fecha 5 de abril, resultando el siguiente:

“Reunido el Tribunal Calificador nombrado para regir el proceso selectivo de la convocatoria para la cobertura en propiedad, con carácter de personal laboral fijo, de una plaza de Educador Infantil, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, a seleccionar mediante el sistema de concurso de méritos.

Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo de la base Octava, se dispuso un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para posibles alegaciones a la baremación de méritos publicados.

Presentada por Doña María Olga Moreno Pérez solicitud de revisión de la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional, para lo que aporta copia compulsada del contrato correspondiente a los servicios prestados en la Junta de Extremadura en categoría de TEI.

Examinada la reclamación presentada, este tribunal en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda por unanimidad:

Ratificarse en la puntuación otorgada a Doña María Olga Moreno Pérez en el apartado de experiencia profesional, por no haber acreditado estos servicios conforme a la base 7ª.2º, al no constar ni certificado del secretario de la entidad acompañado de vida laboral actualizada.

Convocadas todas las personas admitidas en esta convocatoria para la defensa de las memorias presentadas, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

Considerando que no se han personado a la defensa de la memoria: Doña María Sonia Almeida Juárez, Doña Olga Álvarez Esteban, Doña Alba María Benítez Romero, Doña Soledad María Blans Merchán, Doña María Victoria Bote Gil y Doña María Dolores Gallardo García, conlleva una puntuación de cero puntos en el apartado b).3 Valoración de la memoria y su defensa, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria

Concluida y calificadas las valoraciones y defensas de las memorias, prevista en el apartado Séptimo de las bases de la convocatoria, resultan las siguientes puntuaciones:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Otros Méritos Memoria Funcional	
		Valoración de la Memoria	Defensa de la Memoria
BELTRAN COPETE, MARIA JOSE	****5739P	0,15	0,15
LAZARO ANTUNEZ, OBDULIA MARIA	****2305V	0	0,25
MARTINEZ BLANCO, MARIA JESUS	****5914C	0	0,1
MORENO PEREZ, MARIA OLGA	****7644R	0,25	0,1
PAEDES PAREDES, ISABEL	****8871J	0,75	0,20
PRECIADO CANDELARIO, CELIA	****8395H	0,65	0,15

Finalizadas las pruebas selectivas de la convocatoria para la cobertura en propiedad, con carácter de personal laboral fijo, de una plaza de Educador Infantil, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, a seleccionar mediante el sistema de concurso de méritos, calificada la totalidad de la fase de concurso de méritos, conforme a la base séptima de la convocatoria.

Concluida la valoración de méritos, conforme a la base octava, se hace pública la calificación definitiva del proceso selectivo, que vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en la base séptima de la convocatoria, con el siguiente resultado:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Experiencia Profesional				Otros Méritos				TOTAL
		Apartados				Apartados				
		7.2 a)	7.2 b)	7.2 c)	Total	7.3 a)	7.3 b).1	7.3 b).2	Total	
ALMEIDA JUAREZ, MARIA SONIA	****8019D	1,56	0	1,05	2,61	0			0	2,61
ALVAREZ ESTEBAN, OLGA	****5851M	0	0,136	0	0,136	1			1	1,136
BELTRAN COPETE, MARIA JOSE	****5739P	1,56	0	0,03	1,59	1	0,15	0,15	1	2,59
BENITEZ ROMERO, ALBA MARIA	****0523K	0	0,24	0	0,24	1			1	1,24
BLANS MERCHAN, SOLEDAD MARIA	****7544V	0	0,136	0	0,136	1			1	1,136
BOTE GIL, MARIA VICTORIA	****9838J	1,80	0	0	1,8	0,40			0,4	2,2
GALLARDO DIAZ, MARIA DOLORES	****5440Y	0	0	0	0	0			0	0
LAZARO ANTUNEZ, OBDULIA MARIA	****2305V	3,96	0	1,83	5,79	1	0	0,25	1	6,79
MARTINEZ BLANCO, MARIA JESUS	****5914C	3,24	0	0,45	3,69	1	0	0,1	1	4,69
MORENO PEREZ, MARIA OLGA	****7644R	3,24	0	0	3,24	1	0,25	0,1	1	4,24
PAREDES PAREDES, ISABEL	****8871J	4,615	0,48	0,54	5,635	1	0,75	0,2	1	6,635
PRECIADO CANDELARIO, CELIA	****8395H	0	0	0	0	1	0,65	0,15	1	1

Apartado 7.2 a) Por cada mes de antigüedad en el Ayuntamiento de Almendralejo, como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal indefinido no fijo ocupando el puesto vinculado a la plaza objeto de la convocatoria de estabilización de empleo temporal: 0,12 puntos por mes completo.

Apartado 7.2 b) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Almendralejo, como personal funcionario interino en plaza de igual denominación a las que se convoca y del mismo grupo y subgrupo o como personal laboral temporal o personal indefinido no fijo en la misma categoría de la plaza objeto de la convocatoria de estabilización de empleo temporal: 0,06 puntos por mes.

Apartado 7.2 c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como personal funcionario interino en plaza de igual denominación a las que se convoca y del mismo grupo y subgrupo o como personal laboral temporal o personal indefinido no fijo en la misma categoría de la plaza objeto de la convocatoria de estabilización de empleo temporal: 0,03 puntos por mes.

Nota el apartado 7.2 tendrá una valoración máxima de 8 puntos.

Apartado 7.3 a) Por formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos y acciones de formación, siempre que estén orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder, que se hayan recibidos o impartidos por el INAP, las escuela de formación pública de las comunidades autónomas, diputaciones, ayuntamientos o mancomunidades, por la universidad, organizaciones sindicales, colegios profesionales o institución pública de carácter reconocido. .../...

Apartado 7.3 b).1.- Presentación de la memoria. La personas interesadas deberán elaborar y presentar, junto con la solicitud de participación en el proceso, una Memoria consistente en una propuesta de mejora de las funciones y tareas del puesto correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

Apartado 7.3 b).2.- Defensa de la memoria. Para permitir al Tribunal de selección verificar la adecuación formación, perfeccionamiento y reciclado para el desempeño adecuado de la plaza objeto de la convocatoria.

Nota el apartado 7.3 tendrá una valoración máxima de 1 punto.

Asimismo se comunica que se dispone de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, **esto es hasta el día 14 de abril de 2023**, para que las personas admitidas, si lo estiman, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas contra la baremación de los méritos publicados en este anuncio.

Considerando que será seleccionado la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de aprobados el de plazas objeto de la convocatoria, que es de una, resultando seleccionada: **Doña Obdulia María Lázaro Antúnez**.

La persona propuesta para su nombramiento estará obligada a presentar, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionadas, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Almendralejo, 5 de abril de 2023.

El Secretario del Tribunal

Manuel Porrón Espinosa